

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE LOS LAGOS

Califica Ambientalmente el proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS"  
Resolución Exenta N°  
Puerto Montt

**VISTOS:**

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 04 de noviembre de 2019, del proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS", presentado por Rudi Roth Grob, con fecha 13 de agosto de 2019.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS".

3°. El Acta de Evaluación N°17 de fecha 09 de diciembre de 2019, del Comité Técnico de la Región de Los Lagos.

4°. El ICE de la DIA del proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS" de 11 de diciembre de 2019.

5°. El Acta N°15 de fecha 19 de diciembre de 2019, de la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS".

7°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, Rudi Roth Grob (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS" (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Rudi Roth Grob
Rut	6.319.914-1
Domicilio	Peulla sin número
Teléfono	65 -2254127
Nombre representante legal	Rudi Roth Grob
Rut representante legal	6.319.914-1
Domicilio representante legal	Peulla s/n
Teléfono representante legal	65 -2254127
Correo electrónico Titular o representante legal	puginambiental@gmail.com

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 11 de diciembre de 2019, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa ambiental aplicable, cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales mixtos 138 y 160 aplicables, no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300 que dan origen a la necesidad de evaluar un estudio de impacto Ambiental.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

3°. Que, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos acordó calificar favorablemente el proyecto “CAMPING "LOS CASTAÑOS”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 11 de diciembre de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, y su Adenda, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general	El presente Proyecto, denominado “Camping Los Castaños”, tiene por objetivo principal construir y operar parte del año – parte de septiembre y desde diciembre a febrero - un camping rural destinado a parte de los veraneantes que visitan Peulla. Así, se complementa la oferta hotelera existente, entregándose una alternativa a grupos de menores ingresos y/o intereses especiales.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	p.) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita		
Vida útil	30 años		
Monto de inversión	USD \$ 40.000,000		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	Instalación de los baños y lavandería.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	No
		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	No
		X	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO			
División político-administrativa	El proyecto, se localiza en la Región de los Lagos, Provincia de Llanquihue, Comuna de Puerto Varas, localidad de Peulla.		
Descripción de la localización	El proyecto se ubica en un predio particular, a 4,7 km de la localidad de Peulla, aledaño a la Ruta Internacional 225 y cercano al aeropuerto de Peulla. El Proyecto, se asocia y desarrolla en una propiedad particular. No obstante, lo anterior, la localización del camping también se encuentra reconocida como parte del Plan de Manejo del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, como regulada.		
Superficie	El Proyecto, por sus características, cubre un área total aproximada de 12.100 m <sup>2</sup> de camping.		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Tabla ubicación del proyecto		
	Ubicación	Norte	Este
	Camping	5.450.400	750.654
Caminos de acceso	Al área del proyecto, se accede desde Puerto Montt por la Ruta 5 hasta Puerto Varas (17 km), para luego tomar camino asfaltado hasta la localidad de Ensenada (73 km). Desde este lugar, se toma camino a la izquierda - también asfaltado en su mayor extensión - hasta llegar al extremo Oeste del lago “Todos los Santos”, la localidad de Petrohue (17 km). Luego, vía lacustre, se atraviesa el lago “Todos los Santos” hasta llegar al muelle de Peulla, en una travesía de 1 hora y 45 minutos aproximadamente (37 km). El camping, se encuentra a 4,7 km de Peulla.		
Referencia al expediente de	Información en la DIA, Adenda e ICE.		

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	
--	--

#### 4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO

##### 4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

obras	<b>Obras del proyecto</b>	<b>existentes</b>	<b>Nuevas</b>	<b>Superficie (m2)</b>
	6 sitios		X	900
	Cancha futbolito		X	540
	Cancha de voleibol		X	176
	Cancha de rayuela		X	224
	Lavandería	X		15
	Baños	X		11
	Caminos existentes	X		218
	Caminos nuevos		X	237
	Instalaciones de agua	X		-
	Instalaciones de luz	X		-
	Grifos contra incendios	X		-
	Alcantarillado y fosas		X	20
	Total de obras			2.341
	áreas comunes	X		9.759
Total camping			12.100	

**Información detallada presentada en Adenda:**

En cuanto a su descripción estas consisten en:

El área del camping está actualmente dotada de luz eléctrica, instalaciones de llaves de agua potable grifos de agua contra incendios, lavandería, baños, caminos de acceso huellas interiores, las cuales a lo más requieren de mejoras o mantenimiento menor. A estas instalaciones se le adicionaran básicamente las áreas de deporte y nuevos senderos.

La descripción general de cada obra es la siguiente:

Canchas: Solo demarcación y colocación de postes, redes y cajón de arena para la rayuela.

Lavandería y baños: Estas instalaciones consisten en dos lavarropas, dos lavatorios, dos duchas, cuatro WC y un secador de manos eléctrico. Solo requieren de labores de mantenimiento.

Caminos: Actualmente existen caminos o huellas demarcadas por cerquillos de baja altura, los cuales deben ser reparados. Las huellas nuevas, que darán un acceso ordenado a las canchas serán similares a los existentes.

Instalaciones de luz y agua: Las instalaciones de luz consisten en 7 faroles y 6 enchufes, que dan luz y electricidad a los sitios de camping, más 5 llaves de agua tipo jardín y 2 grifos antincendios.

Alcantarillado y fosas: Consisten en una desgrasadora, dos cámaras de inspección, una fosa séptica de 3.200 l y un pozo absorbente de 9 m2 de superficie.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

Acciones:	<p>Diseño de los sitios: Cada sitio tendrá una superficie de 150 m<sup>2</sup>.</p> <p>Habilitación de los 6 sitios par camping.</p> <p>Se marcarán las canchas de futbolito, rayuela y voleibol.</p> <p>Se instalarán las mesas, bancas en cada uno de los sitios de camping.</p> <p>Instalación de artefactos de lavandería y baños Estas instalaciones tal como se ha descrito en la DIA, consisten en dos lavarropas, dos lavatorios, dos duchas, cuatro WC y un secador de manos eléctrico. Solo requieren de labores de mantenimiento.</p> <p>Puesta en marcha del camping Consistirá en la atención los usuarios que lo soliciten.</p> <p>Actividades de mantención Durante la operación y con posterioridad al término de las operaciones temporales del camping, se debe estar atento a eventuales fallas o mantenimiento normal de las instalaciones, principalmente en lavaderos y baños. Consecuentemente, siempre existirá la posibilidad de hacer reparaciones menores y adquirir elementos de reemplazo.</p>
Recursos naturales renovables	No se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables.
Emisiones y efluentes	<p>Emisión de Gases y Polvo Fugitivo: En la Etapa de Construcción, las emisiones derivadas de las demandas del proyecto son muy limitadas, tanto por la baja cuantía de las construcciones como por el sistema de abastecimiento de insumos. Para el efecto, el transporte de insumos será vía lacustre, para lo cual se utilizará una barcaza que realiza travesías normales, para luego descargarlas y traspasarlas a una camioneta que los llevará al lugar de obra en un recorrido de 4.700 m aproximadamente. Este último recorrido es por una ruta de ripio, angosta en tramos y de uso frecuente por peatones. Consecuentemente, el traslado debe ser necesariamente lento, por los peatones que hacen uso del camino, por lo tanto, se debe minimizar la generación de polvo. A su vez, en obra, no hay otras formas de emisión, puesto que las herramientas de trabajo son manuales y están constituidas por serruchos, martillos y cepillos.</p> <p>Residuos líquidos: Existirá un uso temporal del agua, como consecuencia de lavado personal, ropa y alimentación, para lo cual se utilizará las instalaciones del propio recinto, y se ocupará personal del mismo predio donde se ubica el camping. El efluente es diluido a través de un sistema de drenes e infiltrado ya existente y que una vez aprobada la ("DIA"), será regularizado ante el Servicio de Salud.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>Residuos domiciliarios: Respecto, de los residuos domiciliarios, en esta etapa, salvo eventualmente, no se generan debido fundamentalmente, a que los operarios son trabajadores del mismo fundo y solo participan parciamente en labores del Proyecto. Estos serán almacenados y retirados de la propiedad para ser trasladados hacia Petrohue y/o Puerto Varas. En términos de cuantificación, si se considera que la habilitación tomará solo 7 días, se pueden estimar 25 Kg.</p> <p>Otros residuos sólidos: La principal fuente de residuos sólidos que pueden generarse, se derivan del proceso de habilitación y operación de los lavaderos, duchas y w.c, como asimismo de los sitios del propio camping. Estos residuos pueden ser algunos restos de ferretería, tubería plástica y fundamentalmente de maderas. Estas últimas serán utilizadas en el mismo predio.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo 4 del ICE
<b>4.3.2. FASE DE OPERACIÓN</b>	
<p>Puesta en marcha del camping</p> <p>Periodo de pruebas</p> <p>Actividades de mantención</p>	
Productos generados	No se generarán productos como tal, es un servicio a la comunidad.
Recursos naturales renovables	No se contempla la extracción explotación o utilización de recursos naturales.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

Emisiones y efluentes	<p>Emisiones de gases y polvo fugitivo: El polvo fugitivo será producido en los meses enero y febrero por el tránsito de los vehículos por camino de ripio angosta en tramos y de uso frecuente por peatones hasta llegar al camping, el recorrido será de 4.700 metros aproximadamente. Sobre el funcionamiento del camping propiamente tal se puede hacer presente que la ocupación será fundamentalmente en el periodo estival y fiestas patrias. Se estima que el periodo de ocupación enero y febrero el número de ocupantes debería fluctuará entre las 20 y 30 personas por día. A su vez en la lavandería, baños se utilizará gas licuado y carbón para las parrillas constituyéndose estas las únicas fuentes de emisiones a la atmosfera.</p> <p>Residuos líquidos: Serán tratados mediante desgrasadora y luego dispuestos en una fosa séptica con drenaje para infiltración. <b><u>En la DIA se entregan antecedentes del PAS 138 y en Adenda se amplía la información.</u></b></p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>Emisiones de gases y polvo fugitivo El polvo fugitivo será producido en los meses enero y febrero por el tránsito de los vehículos por camino de ripio angosta en tramos y de uso frecuente por peatones hasta llegar al camping, el recorrido será de 4.700 metros aproximadamente. Sobre el funcionamiento del camping propiamente tal se puede hacer presente que la ocupación será fundamentalmente en el periodo estival y fiestas patrias. Se estima que el periodo de ocupación enero y febrero el número de ocupantes debería fluctuará entre las 20 y 30 personas por día. A su vez en la lavandería, baños se utilizará gas licuado y carbón para las parrillas constituyéndose estas las únicas fuentes de emisiones a la atmosfera.</p> <p>Residuos líquidos Serán tratados mediante desgrasadora y luego dispuestos en una fosa séptica con drenaje para infiltración. En la DIA se entregan antecedentes del PAS 138 y en Adenda se amplía la información.</p> <p>Ruido En esta etapa el ruido será el generado por las personas que ocupen el camping.</p> <p>Residuos domiciliarios Se estima que estos residuos serán inferiores a 0,75 Kg por persona día y que el periodo de máxima ocupación habrá 30 personas, el volumen de residuos diarios será de 22,5 Kg más las botellas, el detalle es el siguiente: papeles en general (bolsas, higiénicos, periódicos y revistas, otros), Bolsas plásticas, latas y envases de vidrio, restos de comida (huesos, cascaras y otros restos biodegradables.)</p> <p>Residuos peligrosos no se generarán.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo 4 del ICE
<b>4.3.3. FASE DE CIERRE</b>	
No se contempla el cierre del Proyecto y si eventualmente se decidiera no seguir prestando el servicio, solo se requiere retirar las mesas bancas y los parrilleros metálicos (todos móviles). Los lavaderos, baños y duchas se mantendrán en el lugar y serán destinados al uso del personal del fundo. (Ver Tabla 5 de la DIA).	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo 4 del ICE

<b>4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>	
<b>4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	Diciembre 2019
Parte, obra o acción que establece el inicio	Marcaje de los sitios
Fecha estimada de término	Diciembre 2019
Parte, obra o acción que establece el término	Habilitación de los 6 sitios para camping
<b>4.4.2. FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	Diciembre 2019
Parte, obra o acción que establece el inicio	Grupo de personas que requieran los servicios del camping
Fecha estimada de término	Marzo 2019
Parte, obra o acción que establece el término	Término de la actividad

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	No se contempla el cierre del Proyecto y si eventualmente se decidiera no seguir prestando el servicio, solo se requiere retirar las mesas bancas y los parrilleros metálicos (todos móviles). Los lavaderos, baños y duchas se mantendrán en el lugar y serán destinados al uso del personal del fundo. Ver Tabla 5 de la DIA
Parte, obra o acción que establece el inicio	No aplica
Fecha estimada de término	No aplica
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	No hay
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	La población más próxima se encuentra en la localidad de Peulla, el camping se encuentra distante a 4,7 Km.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
<p>a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. (no aplica)</p> <p>b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. (no aplica)</p> <p>c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso, que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población, de acuerdo, a las letras anteriores:</p> <p><u>Emisión de Ruido.</u> En la etapa de construcción, la emisión de ruidos se estima muy baja, ya que el lugar de obras se encuentra en una zona apartada de las áreas de mayor concentración de personas, las actividades a realizar son menores y se pueden considerar habituales en la vida diaria de un predio rural. Se utilizan solo herramientas manuales, como serruchos, martillos, sopletes u otros y consecuentemente el ruido es temporal y dentro de los estándares establecidos en la legislación.</p> <p><u>Emisiones Atmosféricas.</u> Emisión de Gases y Polvo Fugitivo. Al respecto, cabe considerar, qué por el tipo de proyecto, la emisión de gases, en todas las etapas del proyecto, estará asociada al uso eventual, de embarcaciones, vehículos menores y algunos equipos como calefón a gas. El periodo de uso estimado es de 4 a 5 horas diarias en los momentos de mayor utilización de las instalaciones. Así, en la Etapa de Construcción, las emisiones derivadas de las demandas del proyecto son muy limitadas, tanto por la baja cuantía de las obras como por el sistema de abastecimiento de insumos. Para el efecto, y como se ha señalado anteriormente, para el traslado de insumos, ya sea terrestre como lacustre, se utilizarán medios de transporte establecidos con anterioridad, como la Barcaza “Tronador” o el catamarán “Lagos Andinos”, los cuales realizan travesías normales a través del lago “Todos los Santos”, para luego descargarlas y traspasarlas a un camión que los llevará al lugar de obra en un recorrido de 4.700 m aproximadamente. Este último recorrido es por una ruta de ripio, angosta en tramos y de uso frecuente por peatones. Consecuentemente, el traslado debe ser necesariamente lento, de mucho respeto por los peatones y por lo tanto, se debe minimizar la generación de polvo. A su vez, en obra, no hay otras formas de emisión, puesto que las herramientas de trabajo son manuales y están constituidas por serruchos, martillos y cepillos.</p> <p>En la etapa de operación, el sistema de abastecimiento de insumos es similar, salvo qué por la cuantía y tamaño menor, fundamentalmente algunas mercaderías necesarias para el abastecimiento de la lavandería y los baños. Para el efecto, también se utilizará como medio de transporte el Catamarán “Lagos Andinos”,</p>	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

embarcación de turismo que realiza travesías diarias, para luego traspasar los insumos a otro medio de transporte terrestre que las llevará al camping. Asimismo, en el camping, las emisiones solo provendrán del uso de gas (lavaderos y duchas) y parrillas a carbón, ya que la energía eléctrica es proveída por una fuente de origen hidroeléctrico. El consumo de gas licuado se estima en 90 kg/mes y el carbón en 150 kg/mes.

Efluentes líquidos. Aunque insignificantes en la etapa de construcción hay uso temporal del agua, como consecuencia del lavado personal, ropa y alimentación, para lo cual, como se ha informado precedentemente, se utilizará las instalaciones del propio camping, ya que el personal provendrá de trabajadores habituales y por lo tanto, el Proyecto, no generará nuevos consumos en esta etapa. En todo caso, el efluente es diluido a través del sistema de drenes e infiltrado en el suelo natural (fosa séptica existente), la cual como se ha expresado anteriormente, será regularizada ante el Servicio de Salud. En la etapa de operación, el consumo aumentará en los meses de operación, pero no significativamente y será básicamente por el uso de lavaderos, duchas y baños. De acuerdo a los supuestos y estimaciones establecidas en el PAS 138 de la presente (“DIA”), el consumo diario punta, se estima en 1.770 litros diarios como máximo, los cuales serán tratados y dispuestos en una fosa séptica y pozo absorbente existentes en el lugar, que tienen una capacidad de 3.200 litros.

d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

**Residuos Sólidos.** En la fase de construcción, se generarán residuos sólidos como resultado del proceso de habilitación y operación de los lavaderos, duchas y w.c, como asimismo de los sitios del propio camping. Los residuos que se generen serán clasificados de acuerdo a su naturaleza en industriales o domiciliarios, luego serán almacenados y retirados de la propiedad para ser trasladados hacia Petrohue y/o Puerto Varas. En la fase de operación, los residuos sólidos aumentarán en su cuantía y serán acumulados en bolsas de polietileno y trasladados en receptáculos cerrados en la barcaza “Tronador” a Petrohue, para ser dispuestos en los recolectores municipales. Se hace presente, que en ambos casos, el procedimiento de recolección considera un recogido diario de los residuos acumulados en los basureros ubicados en los baños y sitios del camping y puestos en las bolsas de polietileno, luego estas son trasladadas a receptáculos cerrados ubicados a orillas de camino, donde posteriormente, serán retirados por una camioneta hacia el puerto y ser embarcados en la barcaza “Tronador” y ser dispuestos en los contenedores municipales de Petrohue

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico: Capítulo 6 del ICE.

## 5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

Impacto ambiental	Suelo ocupación para el camping.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos	No se generarán efectos adversos significativos sobre recursos renovables escasos únicos o representativos.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	El proyecto se localiza en un sitio cubierto por una plantación de castaños, que se instala sobre un subsuelo arenoso y una capa delgada de materia orgánica con pastos naturales y artificiales en superficie. Es una situación bastante normal en toda el área habilitada de Peulla y no se aprecian cambios significativos en superficie por el uso humano, ello probablemente es debido a la baja carga en que están expuestos. En el caso particular del camping, la temporalidad y el reducido número de sitios también ayudarán al mantenimiento bajo cubierta de los suelos del lugar.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	El proyecto por sus características y forma de desarrollo no tiene interacciones con los factores ambientales de flora y fauna nativa en forma directa, puesto que su objetivo es servir como lugar de pernoctación, preparación de comidas y realización juegos colectivos. La vegetación arbórea existente corresponde a castaños especie introducida en una cantidad de 51 ejemplares. No existe sotobosque y en superficie solo pastos y hierbas mayormente de origen introducido como pasto miel, del chanco siete venas. El camping se ubica en una pradera amplia donde el remanente de bosque nativo se encuentra fuera del área de influencia al ubicarse a una distancia de mas de 100 metros, donde también se localiza el aeródromo público. Se destaca la especie Ulmo, coihues, olivillos y Tineo, en el área más cercana al camping sobre todo hacia el piedmont son en general de baja altura y responden mas bien a remanentes de intervenciones del bosque original. Hor las especies mayoritarias corresponden a

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

	<p>mirtáceas como Arrayán, Luma y Melí, Radal, Notro.</p> <p>En cuanto a la fauna en general es más bien escasa y normalmente se ubica en lugares menos expuestos a la presencia humana entre estos estaría el Hullín (Lontra provocax) la viscacha (Ladigium viscacia), el pudú (Pudu pudu) el Quique (Galictis cuja) y muy eventualmente el puma (Puma concolor). También se observa un buen número de aves nativas como chucao (Scelorchilus rubecula) chercán (Troglodytes aedon) chincol (zonotrichia capensis), Tiuque (Milvago Chimango) y zorzales (turdus falckladii) y otros. Así mismo la presencia de huillines y coipos</p>
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>Como se indica en la DIA la ubicación del proyecto corresponde a un área de topografía plana, donde se encuentra una plantación de 51 castaños, especie introducida, por lo que la condición de suelo no se vería afectada ya que no se realizarán excavaciones profundas, el proyecto realiza algunas modificaciones a los baños, lavandería con la finalidad de mejorar los espacios. En cuanto al uso del recurso agua en la etapa de construcción hay uso temporal del agua como consecuencia de lavado personal, ropa y alimentación para lo cual se utilizará las instalaciones del propio fundo. El efluente será diluido a través del sistema de drenes e infiltrado del suelo natural. En cuanto a las emisiones atmosféricas dice relación con el uso de medios de transporte en la etapa de construcción donde las emisiones derivadas de las demandas del proyecto son muy limitadas, tanto por la baja cuantía de las construcciones como por el sistema de abastecimiento de insumos. En la etapa de construcción no hay otras formas de emisión puesto que las herramientas de trabajo son básicamente manuales y están constituidas por serrucho, martillo y cepillos. En la etapa operación habrá algunas emisiones producto del uso de parrillas a carbón y el calefont a gas. Se estima un consumo de gas de 90 Kg/mes y en carbón 150 Kg/mes. Se producirán emisiones también por la ruta de ripio existente que tiene una extensión de 4.700 metros. El traslado debe realizarse de forma lenta con la finalidad de minimizar el polvo en la vía.</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base</p>	<p>No aplica</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>Ruido: En la etapa de construcción la única fuente de ruido corresponderá al uso de serruchos y martillos, los cuales no genera emisiones superiores a las consideradas en el D.S. 38/2012. En la etapa de operación no se genera ruido en las instalaciones salvo las producidas por los usuarios del camping. La administración del camping velará por promover una relación de colaboración y buena convivencia donde el control del ruido es esencial.</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>No se utilizarán</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>No hay</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados</p>	<p>No hay</p>
<p>Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico</p>	<p>Considerando 6 del ICE</p>

<p><b>5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS</b></p>	
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p> <p>El proyecto se localiza en el fundo Rigi, cercano al poblado de Peulla y por su escasa envergadura y destinado al servicio de turistas o visitantes temporales no tiene la capacidad de generar reasentamiento de comunidades humanas ni alterar en forma significativa los sistemas de vida de la población asentada en Peulla.</p>	
<p>Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico</p>	<p>Capítulo 6 del ICE</p>

<p><b>5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR</b></p>	
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.</p> <p>El proyecto se localiza en una propiedad particular inserta en el Parque Nacional Vicente Pérez rosales, razón por la cual se ha debido someter el proyecto a evaluación ambiental. Existe el Plan de Manejo del Parque Nacional Vicente Pérez rosales, actualizado el año 2015, aprobado mediante Resolución N° 624/2015 de la dirección ejecutiva de CONAF, constituye un instrumento de gestión ambiental. La zonificación de usos del territorio del Parque nacional distingue entre otras la zona de uso regulado en la que están incorporadas los terrenos de propiedad privada afectos a la condición de Parque y otros terrenos con ambientes modificados por actividades humanas. En esta zona se localiza el proyecto CAMPING LOS CASTAÑOS.</p>	
<p>Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico</p>	<p>Capítulo 6 del ICE</p>

**5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR**

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Las instalaciones del CAMPING LOS CASTAÑOS estas serán armónicas con el medio ambiente, ya que consiste en una instalación relativamente visible como son los lavaderos y baños ubicados en el extremo del camping, el resto solo serán mesas y bancos de Madera además de parrilleros metálicos. Cabe mencionar que el proyecto viene a complementar la oferta de hospedaje de Peulla, incorporando una oportunidad de estadía y pernoctación a un público más amplio y/o de intereses especiales.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6 del ICE

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
El proyecto se desarrollará en un predio particular dentro del parque, en su área de mayor desarrollo, donde no se han encontrado o reportado hallazgos de ninguna naturaleza. Así mismo, ni en el área del proyecto, ni en sus cercanías, se emplaza algún Monumento Nacional en los términos definidos en la Ley N° 17.288.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6 del ICE

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

#### 6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza del artículo 138 del D.S. N°40/2012 RSEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción, Operación y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Sobre este PAS el titular presenta en la DIA los contenidos técnicos y formales para acreditar el cumplimiento de dicho permiso. Sin embargo, la Seremi de Salud en Ordinario N°175 del 06 de septiembre de 2019 solicita ampliar información la que consiste en que: El titular deberá incluir la profundidad de la napa en su nivel máximo de agua desde el fondo del pozo filtrante, una descripción general del manejo de lodos, frecuencia de retiro de la fosa, forma y medios de transporte y lugar de disposición final de estos. <b><i>En adenda el titular informa</i></b> que se hizo un sondaje a 5 metros de profundidad y no se encontró presencia de napas subterráneas. Asimismo, se han realizado sondajes en otros lugares con cotas más bajas y tampoco se ha encontrado presencia de napas subterráneas. Por su parte en relación, al manejo de lodos, anualmente se revisará la fosa séptica para verificar el estado de ocupación y disponer su limpieza mediante la contratación de una empresa especializada que disponga de un camión acondicionado para efecto (Rexin, Fosas Los Lagos u otros). Esta actividad será documentada y registrada para quedar a disposición de la Autoridad si esta lo requiere.
Pronunciamiento del órgano competente	Seremi de Salud en Ord. N°232 del 19 de noviembre de 2019, se pronuncia conforme sobre los antecedentes presentados en la Adenda
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9 del ICE

6.1.2. Permiso Permiso Para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos del artículo 160 del D.S. N°40/2012 RSEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Riego en praderas empresa Toromiro S.A.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	En ICSARA se solicita presentar los antecedentes técnicos y formales para acreditar el cumplimiento de dicho PAS y además presentar informe edafológico donde se describa el recurso suelo en todos sus componentes, acompañado de fotos donde se aprecian los horizontes del suelo y expresamente la profundidad. En Adenda el titular presenta los antecedentes técnicos y formales del PAS160 y adjunta el informe edafológico con lo cual la seremi de Agricultura en Ord. N°676 del 14 de noviembre se pronuncia conforme, haciendo ver su conformidad en base a que el titular aporta la información solicitada, no obstante, el informe edafológico carece de información relevante pero no fundamental para evaluar la calidad del suelo y su capacidad potencial de uso. Al respecto no señala la profundidad del pedón, se determinó en forma indirecta, a través de la foto acompañada en la página 10 de la Adenda donde la huincha se lee a la cota 00 (superficie del suelo) 206 centímetros, lo que permite inferir que se está en presencia de un suelo muy profundo, no se acompaña una tabla con la descripción edáfica de cada estrata presente en el perfil, considerando al menos, coloración y textura. Considerando lo informado, en el sentido que se trata de un suelo profundo. Plano de buen drenaje textura media, sin restricción de usos, es posible inferir que la CCUS es de clase III y no IV como se indica en el informe aportado en adenda. El titular deberá considerar entre los PAS el PASM descrito en el artículo 160 del RLBMA conforme lo dispone el inciso 4, del artículo 55 de la LGUC por tratarse de una actividad de tipo turístico (camping) ante el SAG y la SEREMI del MINVU.
Pronunciamiento del órgano competente	En Adenda el titular presenta los antecedentes técnicos y formales del PAS160 y adjunta el informe edafológico con lo cual la seremi de Agricultura en Ord. N°676 del 14 de noviembre se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9 del ICE.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

Tabla 7.1. Norma Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente	
Componente/materia:	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Norma	Ley N°19.300/94 Modificada por Ley 20.417/2010) De manera específica establece en el artículo 8 que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 solo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental. El Artículo 10 señala que los proyectos o actividades que enumera y que son susceptibles a causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases.
Otros cuerpos legales	D.S. N°40/2012 Reglamento del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las partes y acciones
Forma de cumplimiento	La DIA del proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a través de la presentación de esta declaración de Impacto Ambiental por encontrarse dentro de un parque, lo que correspondería a la letra p) del artículo 10 de la Ley.
Indicador que acredita su cumplimiento	El titular presenta la DIA del proyecto CAMPING LOS CASTAÑOS a tramitación al SEA para poder obtener una RCA.
Forma de control y seguimiento	La Superintendencia de Medio Ambiente y a través de Conaf Región de Los Lagos.

Tabla 7.2. Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	
Componente/materia:	Especifica los proyectos que deben ingresar al SEIA, los criterios para decidir entre estudio o declaración de impacto ambiental (DIA o EIA), los plazos y procedimientos de evaluación, los permisos ambientales sectoriales

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

	y otros
Norma	DS 40/2012
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Forma de cumplimiento	La presente DIA se ajusta a lo establecido en la Ley 19.300 y el Reglamento del SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación de la DIA ante el SEA y posterior verificación de cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental
Forma de control y seguimiento	SMA y otros organismos del Estado con competencia ambiental

Tabla 7.3. Ley de Bosques del año 1931 y sus actualizaciones

Componente/materia:	Conservación de bosques y protección de las aguas
Norma	Ley de Bosques del año 1931 y sus actualizaciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Forma de cumplimiento	El Proyecto no afecta los recursos forestales en forma extractiva y propende a su conservación
Indicador que acredita su cumplimiento	Verificación de la no intervención de recursos forestales nativos
Forma de control y seguimiento	CONAF

Tabla 7.4. Convención de Washington, la que fue ratificada por Decreto Supremo N° 531 de 23 de agosto de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores

Componente/materia:	Protección de la Flora y Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América
Norma	Convención de Washington, la que fue ratificada por Decreto Supremo N° 531 de 23 de agosto de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Forma de cumplimiento	El Proyecto considera absolutamente los conceptos y estipulaciones de la referida norma
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación de la DIA ante el SEA y posterior verificación de cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental
Forma de control y seguimiento	CONAF

Tabla 7.5. Ley N° 18.362 del año 1984, que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado

Componente/materia:	Definiciones y objetivos de las Reservas Nacionales (Forestales)
Norma	Ley N° 18.362 del año 1984, que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, operación y cierre
Forma de cumplimiento	El Proyecto considera absolutamente los conceptos y estipulaciones de la referida norma
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación de la DIA ante el SEA y posterior verificación de cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental
Forma de control y seguimiento	CONAF Región de los Lagos

Tabla 7.6. D.S 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente

Componente/materia:	Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica
Norma	D.S 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, Operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, operación y cierre
Forma de cumplimiento	Los trabajadores contarán con medidas de seguridad y protección que impidan cualquier tipo de afectación provocada por el ruido.
Indicador que acredita su cumplimiento	Verificación de cumplimiento por la administración y autodenuncia en caso de ocurrencia en el Libro de Obra
Forma de control y seguimiento	Autoridad Sanitaria y SMA

--	--

Tabla 7.7. D.S. N° 594 de 1999 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.	
Componente/materia:	Residuos y emisiones En Guía SEIA se establece que solo los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 24 inciso segundo, 26 y 42 del DS. N° 594/1999 es normativa de carácter ambiental aplicable a los proyectos y actividades que se someten al SEIA.
Norma	D.S. N° 594 de 1999 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción, operación y cierre
Forma de cumplimiento	Autoridad sanitaria
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación de la DIA ante el SEA con las acreditaciones sanitarias respectivas y posterior verificación de cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental
Forma de control y seguimiento	Fiscalizaciones por parte de la SMA y la Autoridad Sanitaria

Tabla 7.8. D.F.L. N° 725/67 Código Sanitario Artículo 73	
Componente/materia:	La prohibición de vaciar en acueductos, cauces artificiales o naturales que conduzcan aguas o vertientes, lagos, lagunas o depósitos de agua, residuos líquidos y materias sólidas que emanen de faenas industriales y que contengan sustancias nocivas a la bebida o el riego, sin la debida depuración o neutralización de tales residuos.
Norma	D.F.L. N° 725/67 Código Sanitario Artículo 73
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Baños y lavamanos
Forma de cumplimiento	Autoridad sanitaria.
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación de una autodenuncia en caso de ocurrencia
Forma de control y seguimiento	Fiscalizaciones tanto de la SMA como de la Autoridad Sanitaria

8°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto no propuso compromisos ambientales voluntarios.

9°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes

#### 9.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

9.1.1. Riesgo Incendio Forestal	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre
Parte, obra o acción asociada	Camping
Acciones o medidas a implementar	El camping se ubica dentro de los límites del Parque nacional Vicente Pérez Rosales y si bien se ocupa parte de una pradera de larga data, igualmente habrá uso del fuego para parrilladas u

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

	<p>otras necesidades de preparación de comida. El objetivo es prevenir, orientar y ayudar a las personas en el cuidado que debe mantenerse con el uso del fuego y disponerlos ante una eventualidad. Plazo: toda la vida útil de proyecto. Lugar de implementación: Camping Los Castaños. Acciones o medidas a implementar 1.- Charla al personal y usuarios del camping en prevención y control del fuego 2.- mantención permanente de los grifos existentes para mantenerlos expeditos. 3.- Mantener en la bodega de herramientas extintores y otros elementos útiles para el control preliminar de incendios. 4.- Registro de contacto telefónico de CONAF y de la Alcaldía de Puerto para cualquiera eventualidad, de modo de proporcionar la información en forma oportuna e iniciar las labores de coordinación y control correspondiente.</p> <p>5.- Mantener el pasto corto y aseado. Indicador de cumplimiento: verificación de que se cuenta con herramientas básicas de control de incendios. 6.-existencia de los elementos de control de incendios.</p>
Forma de control y seguimiento	Punto 2.8 de la DIA del proyecto. Y en adenda el titular incorpora los lineamientos y acciones contenidas en el documento Plan de protección contra incendios forestales del parque nacional Vicente Pérez Rosales de CONAF (2018).
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 2.8. de la DIA y Adenda.

## 9.2. PLAN DE EMERGENCIAS

9.2.1. Incendio forestal	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación cierre
Parte, obra o acción asociada	Camping
Acciones a implementar	En caso de emergencia se realizarán las acciones que se encuentran descritas en el documento Plan de protección contra incendios forestales del parque nacional Vicente Pérez Rosales de CONAF (2018), que el titular debe tener en papel y siempre disponible en el Camping los castaños.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de algún evento.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 2.8. de la DIA y Adenda.

10. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

11. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4 de la presente Resolución.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

12. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo, a lo indicado en la descripción del mismo.

13. Que, para que el proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS" pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

14. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

15. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo, a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

16. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

17. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

#### **RESUELVO:**

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS", de Rudi Roth Grob

2°. Certificar que el proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS" cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS" cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales mixtos que se señalan en los artículos 138 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto "CAMPING "LOS CASTAÑOS" no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Harry Rolando Jurgensen Caesar  
Intendente Los Lagos X Región  
Presidente Comisión de Evaluación  
Región de Los Lagos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2145355612>

Alfredo Wendt Scheblein  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario Comisión de Evaluación  
Región de Los Lagos

AWS/JHS/MSA/MAAM

Distribucion:

Rudi Roth Grob

CONADI, Región de Los Lagos

CONAF, Región de Los Lagos

DGA, Región de Los Lagos

Gobierno Regional, Región de Los Lagos

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

SAG, Región de Los Lagos

SEREMI de Agricultura, Región de Los Lagos

SEREMI de Salud, Región de Los Lagos

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Lagos

SEREMI Medio Ambiente, Región de Los Lagos

Servicio Nacional Turismo, Región de Los Lagos

Consejo de Monumentos Nacionales

CC:

Encargada Participación Ciudadana